

INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS DE LA TRANSFERENCIA DE EMERGENCIA - OPERACIÓN FUERZA HONDURAS II



ALCALDIA DE SAN
SEBASTIAN LEMPIRA,
HONDUCA.C.A

Informe de liquidación De los fondos recibidos en el
marco de la emergencia del huracán ETA Y IOTA



Alcalde Municipal

Juan Carlos Pascual melgar

Tel. 504-88991601

municipalidadssl@hotmail.com

07/01/2021

Introducción

En atención a la declaración de Alerta Roja en todo el territorio nacional emitida por el Comité de Alertas de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales en virtud del ingreso del Huracán ETA al territorio hondureño, se declara Estado de Emergencia mediante Decreto Ejecutivo número PCM-109-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.35,417 de fecha 02 de noviembre del 2020, aplicable a los Departamentos de: Islas de la Bahía, Cortés, Atlántida, Yoro, Colón, Olancho, Gracias a Dios, Santa Bárbara, Comayagua, Francisco Morazán y El Paraíso y en los Departamentos que sea necesario elevar la alerta de amarilla a roja o decretar alerta roja, según se estime pertinente, y en aquellos con fuertes daños categorizados por los efectos de las fuertes lluvias que se pronostican por la Tormenta Tropical y posible formación de Huracán “ETA”. En base a lo anterior, se asigna una partida presupuestaria por un monto de hasta L50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS), con el propósito de atender los efectos de las fuertes lluvias que se pronostican por la Tormenta Tropical y posible formación de Huracán “ETA”, autorizándose el financiamiento requerido para el Estado de la Emergencia, de los recursos autorizados y gestionados por medio de los Decretos Legislativos 33-2020 y 92-2020. Por lo tanto, en fecha 05 de noviembre de 2020, la Secretaria de Coordinación General de Gobierno (SCGG) emite Circular No.CGG-922-2020 referente a los procesos de compras de insumos para emergencia por razones del Huracán ETA, mediante la cual se instruye a todas las instituciones del Poder Ejecutivo que brindan servicios de atención a la emergencia, seguir todos los procesos y lineamientos establecidos por Ley, procurando que en todo momento se enmarquen en los estándares de transparencia requeridos. 5 En base a lo anterior, y con el fin de procurar la transparencia y acceso a la información de los ciudadanos durante la Alerta Roja emitida, así como posteriores acciones para mitigar las consecuencias ocasionadas por la Tormenta Tropical ETA, por tanto, surge la necesidad de definir lineamientos para la publicación de información de compra de insumos para atender a la emergencia ocasionado por la Tormenta Tropical ETA. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública, como ente responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las Instituciones Obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública, en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 12 numeral 7) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuanto a “emitir lineamientos, resoluciones y recomendaciones que deberán ser publicadas a efecto de que se cumplan las disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas que permitan procurar la transparencia y acceso a la información de los ciudadanos.

Objetivo General

Dar a conocer las actividades realizadas con los fondos de transferencias de Emergencia recibidas, en el marco de la operación Fuerza Honduras II.

Objetivos Específicos.

Informar sobre la ejecución de fondos de transferencia Fuerza Honduras II

Marco de Referencia

Ubicación del Municipio

El municipio de San Sebastián está ubicado en el departamento de Lempira, en el occidente de Honduras, forma parte de la mancomunidad de COLOSUCA y de la Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Celaque (MAPANCE). Fue fundado en 1896 y, según el PED1 mancomunal, tiene una extensión territorial de 221.95 Km².

Conceptualmente, el municipio es "...el espacio territorial donde convergen gobierno local, población y territorio,...", ahí ocurren procesos de desarrollo diversos con niveles de dinámica, autonomía y avance tales que siempre es posible diferenciar a un municipio de otro.

Daños efectuados en el Municipio por el Huracán.

San Sebastian Lempira es uno de los municipios del centro sur de lempira, que se vio muy afectado por los Huracanes ETA y IOTA, más de 51 familias se vieron afectadas, donde 11 familias perdieron parte de sus viviendas, (techos), se logró contabilizar más de 175 manzanas de maíz y frijoles, dañadas por los fuertes vientos, y aproximadamente 25 manzanas de café fueron destruidas por los deslizamientos.

Con estos daños se cuantifico una perdida en el municipio de más de 15 millones de lempiras.

Viéndose más afectada la red vial, Sin embargo, la enorme inversión por hacer contrasta con el estancado o al menos bajo crecimiento de la economía y de la recaudación fiscal del municipio, por la situación actual.

En cuanto a la red vial, la calle troncal del municipio de San Sebastian, misma que conecta con el sur de lempira, se vio afectada en su totalidad donde se han visto afectados 26.5 kilómetros, el gobierno municipal tomo a bien la

rehabilitación de la calle troncal, con fondos de emergencia, en vista que esta calle conecta a 12 aldeas, y son de vital importancia para la rehabilitación de la economía.

En el tema de red vial el gobierno municipal con fondos propios rehabilitó los derrumbes en la calle principal.

Luego con los fondos de Fuerza Honduras II, se tomó la decisión de contratar dos Moto a niveladoras (patroles), uno que fue asignado a la zona alta del municipio, el cual rehabilito los 26.5 kilómetros de calle.

Modalidad de contratación

Las contrataciones se realizaron en dos modalidades en la calle de la zona alta se contrató bajo la modalidad de pago por kilómetro, esto en vista del trabajo a realizar en esta zona y por su gran importancia.

En la zona baja se contrató bajo la modalidad de horas, donde se ha contratado la empresa constructora Villeda, donde se realizó un contrato de 100 horas, en vista que es una calle terciaria y solo estaba al nivel de apertura, con la moto a niveladora se le realizó el trabajo de a nivelación y definición de cunetas.

En cuanto a las viviendas dañadas la corporación municipal tomo a bien, llegar a un acuerdo con las familias, el acuerdo consistió en que las familias pondrán los materiales locales y la alcaldía les pondrá los materiales no locales, como ser el aluzin.

En este punto se compraron 1800 pies de aluzin calibre 28, los cuales ya están en bodega municipal listos a la espera de su instalación.

II Documentos Adjuntos

Se detalla a continuación el punto de acta de la distribución de la transferencia Recibida en el marco de la emergencia Fuerza Honduras II

Anexo No. 1 Punto de acta.



La Suscrita Secretaria de la Municipalidad del Municipio de San Sebastián Departamento de Lempira en uso de las facultades que la ley le confiere **CERTIFICA** que en el libro de actas y acuerdos que lleva esta Municipalidad durante el año 2020 en su folio # 104 a la 115 se encuentra el presente punto de acta que en su preámbulo literalmente a la letra dice. Acta # 18 Sesión ordinaria que celebra la Honorable Corporación Municipal de este Municipio de San Sebastián, Departamento de Lempira el día 30 días del mes de noviembre del Año dos mil veinte, presidido la Sesión el Señor, Alcalde Municipal Juan Carlos Pascual, Con la presencia de los Regidores según su orden. Primer Regidor Señor Lucio Molina, segunda Regidora Lic. Elizabeth Hernandez, Tercera Regidora Lic. Mirtza Indira Mejía, Cuarta Regidora Lic. Brenda Yamileth Molina Molina, Quinto Regidor Licenciado Osman Antonio Melgar, Sexto Regidor Profe Marco Tulio Ramírez Benítez, Séptima Regidora Licenciada Yesenia Yakeline Molina Pascual, Octavo Regidor Anastasio Benítez Díaz, y Secretaria que por ley da fe. 1°...2°...3°...4°...5°...6°...7°...8°...9°...10°...11...12...13...14...15...Mirtza Marisol García técnico de control y presupuesto, dio a conocer ante la honorable corporación municipal la ampliación presupuestaria, que a continuación se detalla

AMPLIACIÓN DE TRANSFERENCIA DE EMERGENCIA OPERACIÓN FUERZA HONDURAS II (ETA)		
INGRESOS		
Estructura presupuestaria	Descripción	Monto
22.1.1.02.01.4 11-011-04	TRANSFERENCIA DE EMERGENCIA OPERACION FUERZA HONDURAS II (ETA)	1,000,000.00
TOTAL INGRESOS		1,000,000.00
EGRESOS		
Estructura presupuestaria	Descripción	Monto
15 02 014 001 000 23400 11-011-04	AMPLIACION DE EGRESOS PARA REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES DAÑADAS POR FENOMENO ETA IOTA EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN LEMPIRA FONDOS FUERZA HONDURAS II	650,000.00
12 03 004 001 000 37100 11-011-04	AMPLIACION DE EGRESO PARA PROYECTO MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS A FAMILIAS DACNIFICADAS POR FENOMENO ETA IOTA EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN LEMPIRA FONDOS FUERZA HONDURAS II	50,000.00
12 03 004 001 000 36930 11-011-04	AMPLIACION DE EGRESO PARA PROYECTO MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS A FAMILIAS DACNIFICADAS POR FENOMENO ETA IOTA EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN LEMPIRA FONDOS FUERZA HONDURAS II	100,000.00
15 02 015 001 000 23400 11-011-04	AMPLIACION DE EGRESOS PARA PROYECTO MEJORAMIENTO Y CONFORMACION DE CALLE DAÑADAS POR TORMENTA ETA IOTA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIA ZONA BAJA, CON FONDOS FUERZA HONDURAS II	200,000.00
TOTAL EGRESOS		1,000,000.00

ACUERDO: La Corporación Municipal de este municipio después de haber analizado y discutido y por unanimidad de votos **DA POR APROBADO**, la ampliación presupuestaria **Operación Fuerza Honduras II (Eta)** Con un monto total de Lps. **1, 000,000.00**.

No habiendo más se procedió a la firma y sello de la presente acta, Señor Alcalde Municipal Juan Carlos Pascual, Con la presencia de los Regidores según su orden. Primer Regidor Señor Lucio Molina, segunda Regidora Lic. Elizabeth Hernandez, Tercera Regidora Lic. Mirtza Indira Mejía, Cuarta Regidora Lic. Brenda Yamileth Molina Molina, Quinto Regidor Licenciado Osman Antonio Melgar, Sexto Regidor Profe Marco Tulio Ramírez Benítez, Séptima Regidora Licenciada Yesenia Yakeline Molina Pascual, Octavo Regidor Anastasio Benítez Díaz Secretaria Municipal. Es conforme a su original...

San Sebastián Departamento de Lempira a los 22 días del mes de noviembre año 2020.


Julia Jackeline Mejía Molina
Secretaria Municipal

Anexó No. 2 Evidencias de la rendición de avance de la ejecución de los recursos.

Publicación realizada en el medio de comunicación local, un medio digital que informa al municipio de san Sebastian.



INFORME DE AVANCE DE TRABAJO REALIZADO EN MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, LEMPIRA.

**PROYECTO; MECANIZACION, PERFILAMIENTO,
ESCARIFICACIÓN Y CONFORMACION DE CALZADA DE LA
CARRETERA QUE COMUNICA MUNICIPIO DE SAN
SEBASTIAN CON MUNICIPIO DE TOMALA**



La Empresa contratada para la rehabilitación de la calle troncal de San Sebastián hacia límite con Tomalá inicia el día sábado 5 de Diciembre del 2020, se comienza desde estación Km / ñen barrio los ángeles bodega de café del señor José López, salida hacia Tomalá

Aldas y Caseríos que se atraviesan en recorrido;

- San Francisco
- Camizal
- Rancho Pericón
- Nueva Caracol
- Desvió la Chorrera
- Desvió Agua Fria
- Rancho Camizalito
- Desvió de potreros
- San José del Pito,
- Laguna Villa,
- Desvió Yolohuaca,
- San Isidro



El trabajo consiste en:

1. Conformación de carretera no pavimentada sin reposición de material (Balastre) con Motoniveladora
2. Escarificación de material existente.
3. Perfilación de cunetas.
4. Conformación de Calzada.

Total de Km 17 trabajados en total hasta este día de hoy 21 de dic. de 20

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Se ha supervisado el trabajo realizado desde el día 5 de diciembre sobre la rehabilitación de la calle troncal la cual consiste en mecanización, perfilamiento, escarificación y conformación de calzada, es importante mencionar que esta calle quedó totalmente desbastada por las lluvias provocadas por el huracán ETA y IOTA, hasta el momento se han trabajado 17 kilómetros donde se puede apreciar la calidad del trabajo, quedando los tramos con buen ancho de calzada, la cuneta bien definida.

Se recomienda mandar a

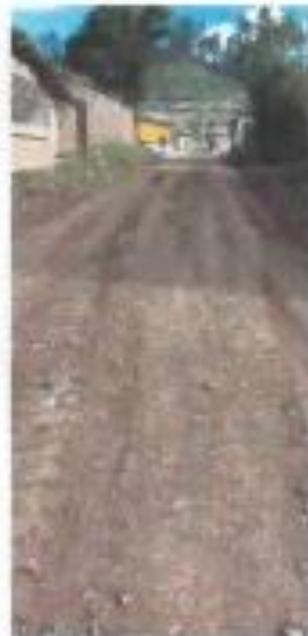
También se encontró varios tramos que es necesario;

1. Colocación de balastre.
2. Afinamiento de balastre.
3. Destape de alcantarillas.
4. Se recomienda que en época de invierno se mantenga una cuadrilla de forma temporal para la limpieza de cunetas y alcantarillas



EVIDENCIAS DE TRABAJO REALIZADO

INICIO DE TRAMO DESDE BARRIO LOS ANGELES







CONCLUSIONES

El proyecto aún sigue en su ejecución, se han rehabilitado 17 kilómetros, los cuales estaban muy destruidos por las recientes pasadas lluvias.

El municipio se encuentra en temporada de cosecha de café, y a rehabilitación viene a fortalecer la economía local.



Rodolfo Benitez Castro
Obras Publicas



AL CALLE PRINCIPAL
SAN SEBASTIÁN, LEMPIRA



CONSTANCIA DE VEEDURÍA SOCIAL

La Comisión Ciudadana de Transparencia del Municipio de San Sebastián por medio de la presente hace constar que la empresa: INCOIN S DE R. L DE CU

Ha realizado los trabajos de proyecto: MECANIZACIÓN, PERFILAMIENTO, ESCARIFICACION Y CONFORMACION DE LA CALZADA DE LA CARRETERA QUE CONDUCE A SAN SEBASTIAN CON LIMITE CON TAMBORA POR UN MONTE DE L. 650.000.00

Para constar se firma la presente en el municipio de San Sebastián Lempira a los ___ días del mes de ___ del año ___ 2020.



José Belizario Vásquez
Presidente CCT
Comisión Ciudadana de Transparencia



Anexo NO. 3 Obras (Infraestructura menor)

CONTRATO OBRA PÚBLICA

“MECANIZACION, PERFILAMIENTO, ESCARIFICACIÓN Y CONFORMACION DE CALZADA DE LA CARRETERA QUE COMUNICA MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN CON MUNICIPIO DE TOMALA” MUNIC-SSL2020

Nosotros **Juan Carlos Pascual Melgar** también mayor de edad, casado, comerciante, Hondureño y de este Municipio, con tarjeta de identidad número **1321-1966-00011**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de esta Municipalidad de San Sebastián Lempira. y por la otra parte el Ingeniero. **Carlos Alberto Flores Vásquez** en representación de **INCOIN S DE R. L DE C.V**, con domicilio en Gracias Lempira Identidad No.0703-1980-02738, R.T.N. **13019019117878** y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATADO** en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: EI OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato de obra pública es **MECANIZACION, PERFILAMIENTO, ESCARIFICACIÓN Y CONFORMACION DE CALZADA DE LA CARRETERA QUE COMUNICA MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN CON MUNICIPIO DE TOMALA EL CONTRATO ES POR 26 KILOMETROS**, de acuerdo a la Contratación de Obra Pública financiada con fondos de emergencia en el marco del Decreto ejecutivo No, PCM113-2020 Operación Fuerza Honduras II.

CLAUSULA SEGUNDA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.

- a. **ORDEN DE INICIO:** se considera como tal la fecha establecida en la misma, teniendo el contratista un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para iniciar los trabajos, salvo que se indique otra fecha en la misma.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.

Según la oferta económica (Anexo No. 1, Presupuesto Ofertado) presentada por **EL CONTRATADO** en la Obra Pública **MECANIZACION, PERFILAMIENTO, ESCARIFICACIÓN Y CONFORMACION DE CALZADA DE LA CARRETERA QUE COMUNICA MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN CON MUNICIPIO DE TOMALA EL CONTRATO ES POR 26 KILOMETROS**, el monto del contrato haciendo **Seiscientos cincuenta Mil L. 650,000.00**

CLAUSULA CUARTA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS:

- a. **ANTICIPO: El contratista** y la alcaldía acuerdan que los pagos se aran de acorde al avance de obra, en vista que este contrato es bajo la modalidad de pago por kilómetro.
Estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones, revisadas y aprobadas por LA SUPERVISIÓN asignada al proyecto.

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO.

EL CONTRATADO se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes:

- a) Presupuesto base.
- b) Oferta presentada por **EL CONTRATADO** (documentos legales y oferta económica)
- c) Orden de Inicio
- d) Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
- e) Informe

f) Análisis de cotizaciones presentadas.

En caso de haber discrepancia en este contrato y los demás documentos que forman parte de él, prevalecerá lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más documentos, primará lo previsto en el documento específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.

- a. **LA MUNICIPALIDAD** supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate al efecto.
- b. **LA SUPERVISIÓN** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales. **EL CONTRATADO** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para las inspecciones y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA SÉPTIMA: PAGARÉS:EL CONTRATADO queda obligado a presentar el siguiente pagaré en concepto de: Calidad: contra trabajos defectuosos, para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) mes, después de la recepción final del proyecto. El monto de este pagaré será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto final del costo de la obra. **EL CONTRATADO** presentará el mismo antes del pago de la última estimación.

CLAUSULA OCTAVA: PERSONAL:

EL CONTRATADO queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA SUPERVISIÓN** podrá solicitar a **EL CONTRATADO** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATADO** deberá sustituirlo en el término de ocho (8) días por el personal calificado.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS:

1. **EL CONTRATADO** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula Segunda: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del Contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a deducir hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa la cantidad **TRESIENTOS LEMPIRAS (L. 300.00)** por cada día de retraso, la cual corresponde al monto de este contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.

CLAUSULA DÉCIMA: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATADO** incluyéndose pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etcétera. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** a través de la Tesorería Municipal hará la liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATADO** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: OTRAS OBLIGACIONES:

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.
2. **EL CONTRATADO** no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATADO**, derivados de este Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA.

LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATADO** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la

comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATADO**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATADO** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar a través de la Tesorería Municipal a **EL CONTRATADO** todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATADO**.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

1. **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATADO** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATADO** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes con los informes de la Supervisión.
 - b. Si **EL CONTRATADO** es declarado en quiebra.
 - c. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.
 - d. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**.
 - e. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
 - f. Si **EL CONTRATADO** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
 - g. Por aplicación de la Cláusula Décima Primera.
 - h. Por la suspensión o cancelación de la donación que provee financiamiento a este contrato.
2. **EL CONTRATADO** podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si **LA MUNICIPALIDAD** injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones quincenales, por un plazo de quince (10) días o más, a partir de la fecha de su presentación a **LA MUNICIPALIDAD**, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables a **EL CONTRATADO** o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo. Vencido el plazo de diez (10) días antes mencionados, **EL CONTRATADO** deberá comunicar por escrito a **LA MUNICIPALIDAD** sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de diez (10) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a **LA MUNICIPALIDAD**, no le ha sido subsanado la falta de pago, **EL CONTRATADO** podrá solicitar la rescisión o cancelación del Contrato. En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá abandonar definitivamente la ejecución del proyecto, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.
3. La rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS CAUCIONES.

Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento de **EL CONTRATADO**, **LA MUNICIPALIDAD** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la cuenta bancaria de donde provienen los fondos del proyecto, el monto de las cauciones que el Contratista haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y anticipo recibido; la diligencia a realizarse para recuperar el anticipo, será únicamente por la cantidad que faltara para que **LA MUNICIPALIDAD** recupere el monto total del anticipo dado a **EL CONTRATADO**.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DEVOLUCIÓN DE PAGARÉS.

LA MUNICIPALIDAD podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente:

1. El Pagaré por calidad de obra después que **LA MUNICIPALIDAD** verifique el cumplimiento del tiempo y que en ese tiempo no haya presentado fallas la obra por mala ejecución.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

1. El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas:
 - a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
 - b. Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
 - c. Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PAGOS.

LA MUNICIPALIDAD revisará antes de efectuar el pago, los avances de obra del trabajo ejecutado, los que serán preparados por **EL CONTRATADO** y aprobados por **LA SUPERVISIÓN**.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: RETENCIONES.

- a. Impuesto sobre la renta: se retendrá el 12.5% del **Factor Sobre Costo**, salvo que **EL CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50 de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social)

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: RECLAMOS.

EL CONTRATADO deberá notificar por escrito a **LA MUNICIPALIDAD** cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los VEINTE (20) días, tal como lo establece el Artículo 190 Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Tercer (3º) Párrafo.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre **EL CONTRATADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que **LA MUNICIPALIDAD** dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN.

EL CONTRATADO con diez (10) días calendario de anticipación dará aviso a **LA SUPERVISIÓN** para la recepción de la obra terminada, en dicha fecha **LA MUNICIPALIDAD** elaborará el Acta de Recepción Definitiva.

En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes, se suscribe el presente Contrato en 2 dos originales en San Sebastian, departamento de Lempira, el día 04 de diciembre 2020



JUAN CARLOS PASCUAL MELGAR.
LA MUNICIPALIDAD



Carlos Alberto Flores Vasquez
EL CONTRATADO



Orden de Inicio

Señor: **Carlos Alberto Flores Vásquez**, Por este medio se le comunica que la fecha de la orden de inicio del **MECANIZACION, PERFILAMIENTO, ESCARIFICACIÓN Y CONFORMACION DE CALZADA DE LA CARRETERA QUE COMUNICA MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN CON MUNICIPIO DE TOMALA**, es el día 4 diciembre de 2020, teniendo un plazo de 45 días hábiles.

San Sebastián, Lempira; 03 de diciembre 2020



JUAN CARLOS PASCUAL MELGAR.
LA MUNICIPALIDAD

Alcalde Municipal

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

15%

Yo **Carlos Alberto Flores Vásquez**, mayor de edad, con identidad. Numero: 0703-1980-02738 con domicilio en Gracias Lempira. **DECLARO Y HAGO CONSTAR QUE DEBO Y PAGARE**, incondicionalmente a la alcaldía Municipal de San Sebastian Lempira la Cantidad noventa y siete mil quinientos Lempiras Exactos. L 97,500.00 concepto de cumplimiento de contrato, en la obra **MECANIZACION, PERFILAMIENTO, ESCARIFICACIÓN Y CONFORMACION DE CALZADA DE LA CARRETERA QUE COMUNICA MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN CON MUNICIPIO DE TOMALA** Los que pagaré sin protestó ni escusa de ninguna clase en San Sebastián, Lempira. Renunciando al fuero de mí domicilio, para someterme al designado por la Municipalidad

Lugar San Sebastian Lempira 04 de diciembre 2020



Carlos Alberto Flores Vásquez
INVERSIONES DE CONSTRUCCION e INGENIERIA

PAGARE POR CALIDAD DE OBRA

5%

Yo **Carlos Alberto Flores Vásquez**, mayor de edad, con identidad. Numero: 0703-1980-02738 con domicilio en la Gracias Lempira. **DECLARO Y HAGO CONSTAR QUE DEBO Y PAGARE**, incondicionalmente a la alcaldía Municipal de San Sebastian Lempira la Cantidad treinta y dos mil quinientos Lempiras Exactos. L. 32,500.00 concepto de calidad de obra en **MECANIZACION, PERFILAMIENTO, ESCARIFICACIÓN Y CONFORMACION DE CALZADA DE LA CARRETERA QUE COMUNICA MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN CON MUNICIPIO DE TOMALA** Los que pagaré sin protestó ni excusa de ninguna clase en San Sebastián, Lempira. Renunciando al fuero de mí domicilio, para someterme al designado por la Municipalidad

Lugar San Sebastian Lempira 04 de diciembre de 2020



Carlos Alberto Flores Vásquez
INVERSIONES DE CONSTRUCCION E INGENIERIA



municipalidadssi@hotmail.com

INVITACION A PRESENTAR OFERTA DE SERVICIOS DE MAQUINARIA

En el Marco de la En atención a la declaración de Alerta Roja en todo el territorio nacional emitida por el Comité de Alertas de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales en virtud del ingreso del Huracán ETA al territorio hondureño, se declara Estado de Emergencia mediante Decreto Ejecutivo número PCM-109-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.35,417 de fecha 02 de noviembre del 2020.

El Municipio de Sam Sebastián fue muy afectado en cuanto al acceso vial quedando las calles incomunicadas, ante ello la alcaldía de San Sebastian Lempira, está invitando a cotizar los proyectos de:

1. MECANIZACION, PERFILAMIENTO, ESCARIFICACIÓN Y CONFORMACION DE CALZADA DE LA CARRETERA QUE COMUNICA MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN CON MUNICIPIO DE TOMALA.
2. PERFILAMIENTO, Y CONFORMACION DE CALZADA DE LA CARRETERA QUE COMUNICA LA ZONA BAJA (desde agua fría, comunidad el Supte, el achiote, la hacienda hacia el robie).

Los trabajos contratados se realizarán por horas y por kilómetros, la calle troncal de san Sebastián al límite con tomala se hará bajo la modalidad de pago por kilómetros, y la calle troncal de la zona baja a través de la modalidad de pago por hora. (Favor tomar en cuenta ese dato)

Plazo de presentar oferta el 1 de diciembre de 2020, en vista que estamos en emergencia.

De estar interesado en participar en el proceso favor enviar las cotizaciones al correo municipalidadssi@hotmail.com



Juan Carlos Pascual Melgar
Juan Carlos Pascual Melgar
Alcalde Municipal
Alcaldía San Sebastian



SIH-Servicios de Ingeniería Hernández

R.T.N. 020919880172111 (504) 2259-6483

Gracias, Lempira 02 de Diciembre 2020.

Señor alcalde y equipo de trabajo de la corporación Municipal de San Sebastián, Lempira, es grato de parte de SIH saludarles por este medio, deseando que estén teniendo éxitos en cada una de sus tareas diarias.

A continuación, presentamos la oferta económica de trabajos de mantenimiento de calles que comiencen las diferentes comunidades del municipio, en base a la invitación realizada por la alcaldía.

		Cantidad	Uní	Precio Unit	Importe
1	MECANIZACIÓN, PERFILAMIENTO, ESCARIFICACIÓN Y CONFORMACION DE CALZADA DE LA CARRETERA QUE COMUNICA MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN CON MUNICIPIO DE TOMALA.	26	km	32,000.00	832,000.00
	PERFILAMIENTO, Y CONFORMACION DE CALZADA DE LA CARRETERA QUE COMUNICA LA ZONA BAJA(desde agua fría, comunidad el Supte, el achote, la hacienda hacia el roble)	100	horas	2200.00	220,000.00
2					
	TOTAL				1052,000.00

Nota: El trabajo será realizado estrictamente con motorveladores, la longitud a contratar será definida por la Corporación municipal. Antes de comenzar las actividades se deberá desembolsar un 10% del monto a ejecutar de acuerdo a la longitud contratada, luego los demás desembolsos se deberán dar de acuerdo al desarrollo de los trabajos al final de cada mes.

Esperando una respuesta satisfactoria, firmo la presente a los 02 días del mes de diciembre 2020.

Sin otro particular,

Atentamente,

Ing. Henry Hernández Galindo

#C0316728

GERENTE DE PROYECTO SIH





COTIZACION

Gracias, Lempira 02 diciembre de 2020

La empresa INVERSIONES DE CONSTRUCCION & INGENIERIA, presenta la siguiente cotización por contratación de reparación carretera no pavimentada, en Municipio de San Sebastián, Lempira, según invitación realizada el día 01 de diciembre 2020

	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNI	PRECIO UNIT	IMPORTE
1	MECANIZACION, PERFILAMIENTO, ESCARIFICACIÓN Y CONFORMACION DE CALZADA DE LA CARRETERA QUE COMUNICA MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN CON MUNICIPIO DE TOMALA.	26	km	25,000.00	650,000.00
2	PERFILAMIENTO, Y CONFORMACION DE CALZADA DE LA CARRETERA QUE COMUNICA LA ZONA BAJA(desde agua fria, comunidad el Supte, el achote, la hacienda hacia el roble)	100	metros	2150.00	215,000.00
	TOTAL				865,000.00

Se pagara un 10% de adelanto del trabajo a realizar el resto según avance de la obra en ejecución.

Nombre del Gerente:

CARLOS ALBERTO FLORES

RTN - 0703-1980-027388

Firma y Sello del Contratista





COTIZACIÓN

TRANSPORTES LEONEL

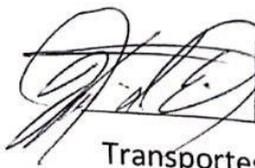
R.T.N. 04121974001619 CEL: 99297209

La Unión Copán

Cliente: <i>Alcaldia San Sebastián</i>	Día	Mes	Año
Dirección: <i>Bar El Centro</i>	<i>03</i>	<i>12</i>	<i>20</i>
Contacto: <i>Juan Carlos P.</i>	Ciudad		
Teléfono: <i>88 991601</i>			

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	TOTAL
<i>26</i>	<i>Kilometros</i>	<i>26,000</i>	<i>676.000</i>
			}

Sub Total	
15% I.SV	
TOTAL	<i>676.000</i>




Transportes Leonel




Cliente

municipalidadssl@hotmail.com

Adjudicación de contrato

Reunidos la comisión para la adjudicación de contratación de la obra MECANIZACIÓN, PERFILAMIENTO, ESCARIFICACIÓN Y CONFORMACION DE CALZADA DE LA CARRETERA QUE COMUNICA MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN CON MUNICIPIO DE TOMALA, se acuerda contratar a la empresa INVERSIONES DE CONSTRUCCION & INGENIERIA, en vista de darnos mejor precio y se encuentra trabajando en la zona.

Para dar fe firmamos la presente siendo las 4.30 pm, del día 02 de diciembre.

Firma de la comisión



Juan Carlos Pascual
Alcalde Municipal



Rodolfo S. Castro
Obras Públicas



Mirtza Manizol García
Contadora





Honduras, C.A.

SAN SEBASTIÁN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/12/2020
Hora : 11:22 a.m.

USUARIO: M.GARCIA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 2885
L.: 52,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 2720
Fecha de Emisión: 23/12/2020
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: EDWIN JOSSUE VASQUEZ BENITEZ Id/RTN: 1321199300129
La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CHEQUE POR LA COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LAS VIVIENDAS QUE FUERON AFECTADAS POR EL HURACAN ETA Y IOTA EN NUESTRO MUNICIPIO TRANSFERENCIA DE EMERGENCIA ,OPERACION FUERZA HONDURAS II ETA , DOCUMENTOS DE REFERENCIA: OFICIO SSGD-155-2020.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 03 004 001 000 36930 11-011-04	PROYECTO MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS A FAMILIAS DACNIFICADAS POR FENOMENO ETA IOTA EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN LEMPIRA FONDOS FUERZA HONDURAS II	52,200.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-04	TRANSFERENCIA DE EMERGENCIA ,OPERACION FUERZA HONDURAS II	52,200.00
Monto Total:		52,200.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	52,200.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	52,200.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesoreria 
--	--

Recibido por: _____
Identidad No.: 13211993-00129

0s+jsj9Jmc4Ds49vuA3/mlhFRpnQXCJYqjn4AU+9x+ovdqCxeXf0vhlkzyTy3JJHCm/iOqB61kQdEqRKmvG/3sOWnjUEk6fFo+L1MSdRkaiZ1T2hOzt72uFuaRI0GyZ
NGD5eRUZK2sgfcUIAumiPEyQnaprWYmITZDrb2Lqlg=

municipalidadssl@hotmail.com

INVITACION A PRESENTAR OFERTA

En el Marco de la En atención a la declaración de Alerta Roja en todo el territorio nacional emitida por el Comité de Alertas de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales en virtud del ingreso del Huracán ETA al territorio hondureño, se declara Estado de Emergencia mediante Decreto Ejecutivo número PCM-109-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.35, 417 de fecha 02 de noviembre del 2020.

El Municipio de Sam Sebastian fue muy afectado en cuanto al acceso vial quedando las calles incomunicadas, ante ello la alcaldía de San Sebastian Lempira, está invitando a cotizar los proyectos de:

- 1. Mejoramiento de viviendas dañadas por el Huracan Eta y IOTA, se necesita comprar 1800 pies de aluzin de 12 pies.**

Los materiales deberán ser puestos en la bodega municipal de la alcaldía de san Sebastian.

Plazo de presentar oferta el 1 de diciembre de 2020, en vista que estamos en emergencia.

De estar interesado en participar en el proceso favor enviar las cotizaciones al correo municipalidadssl@hotmail.com


Juan Carlos Pascual Melgar
Alcalde Municipal
Alcaldía San Sebastian



*Municipalidad de San Sebastián Departamento de Lempira
Honduras C.A.*

ORDEN DE COMPRA No. Orden._01

Señor (es): Edwain Jossue Vasquez Benitez

Lugar y Fecha: 02 diciembre 2020

<i>Nº</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Valor Unitario</i>
1	1800 ft	Ft de aluzin cal.28	pies	52,200.00
Total				52,200.00

Estos materiales deberán ser entregados a la bodega municipal

AUTORIZADO POR


Juan Carlos Pascual
Alcalde Municipal



Acta de Recepción de Bienes y Servicios.

Por este medio hago constar que he recibido los bienes y/o servicios suministrados por el señor o la empresa FERETERIA VASQUEZ

Según factura N° 001486, la cual fue pagada con orden de pago N° _____ de fecha 23/12/2020

Tales materiales fueron enviados y utilizados en el proyecto: mejoramiento de vivienda a familias que sufrieron daños por Huracan ETA y IOTA

San Sebastián Lempira, 23 de Diciembre de 2020



Rodolfo Benítez Castro
Obras Publicas

FERRETERIA VASQUEZ
VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION

De: Edwin Jossue Vásquez Benitez
R.T.N. 13211993001298 Cel. 8940-2108
E-mail: jovasbenitez2015.jb@gmail.com

Bo. Los Angeles, No. casa S/N frente a Gasolinera, Big Petrol San Sebastian, San Sebastian, Lempira.

DIA	MES	AÑO
02	DIC	20

CAI: 42C427-55CB27-DD4E82-D9B683-E7985F-97
No. 000-001-01-00 **001486**

CONTADO FACTURA CREDITO

Señor: Municipalidad San Sebastian L.
RTN: 1321901415309.
Dirección:
Datos del Adquiriente Exonerado
Orden de Compra Exenta #
Const. Reg. de Exonerados #
No. Reg. S. A. G.

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	EXENTA	GRAVADA.
1800	Ft de Aluzinc- Cai-28	29.00		52,200.00
				

Elab. 03/11/2020 300 Facturas Rango Autorizado Del 000-001-01-00001401 al 000-001-01-00001700 Fecha limite de emisión 03/02/2021 Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor Cantidad en Letras.	Descuento y Rebajas Otorgadas	
	V. Exenta L.	
	Exonerado L.	
	V. Gravada L.	45,391.30
	18% I. S. V. L.	
	Sub-Total L.	
	15% I.S.V. L.	6,808.30
	TOTAL Lps.	52,200.00

Cincuenta y dos mil doscientos

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

IMPRESOS LA REYNA Gracias, Lempira Cel. 9621-8467 RTN 01012003025840 N° Certificación 9231-19-10300-150



COTIZACION

LUGAR San Sebastian FECHA 17/17/2020
NOMBRE DE CONTRATISTA Edwin Josue Vasquez Benitez
DIRECCION Barrio Los Angeles

DICHO CUADRO DEBE SER LLENADO A MANO DE FORMA CLARA Y LEGIBLE.

		Cantidad	Unl	Precio Unit	Importe
1	Láminas de aluzin de 12 pies	1800	pies	L29.00	52,200
TOTAL					52,200

Propietario: _____


FIRMA CONTRATISTA
IDENTIFICACION MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN LEMPIRA

1321-1993-00129



ADJUDICACIÓN COMPRAS DE BIENES O INSUMOS

Persona que lo Elabora		Nombre		Cargo			
Rodofo Benitez Castro		Rodofo Benitez Castro		Obras Publica			
Juan Carlos Pascual Melgar		Juan Carlos Pascual Melgar		Alcalde Melgar			
Bien o Servicio	Modalidad de Compra	Cantidad de Oferentes Participantes	Nombre Oferente	Registro Tributario Nacional	Valor total de Oferta	Fecha de recepción y Apertura de la oferta	Entiaca a la Documentación Soporte
Laminizas de aluzin calibre 28 mm	Cotizacion	2	Ferreteria Vasquez	13211993001298	L. 52,200.00	23/12/2020	

Mirza Matzli Garcia
Cajalhora

Lelly Patricia Gomez
tesorera



EJECUCION DE BIENES Y SERVICIOS

Persona que lo Elabora		Nombre		Cargo							
Rodolfo Benitez Castro		Rodolfo Benitez Castro		Obras publicas							
Juan Carlos Pascual		Juan Carlos Pascual		Alcalde Municipal							
Número de Expediente	Número de Contrato Adjudicado u Orden de Compras	Nombre Contratista Adjudicado y Registro Tributario Nacional	Bien o Servicio Adquirido	Precio Unitario	Cantidad de Items Adquiridos	Valor Total de la Adquisición	Tiempo de La Garantía	Fecha de Compra	Fecha de Recepción	Fecha de Pago	Enlace a la Documentación Soporte
2	N/A	Edwin Josue Vasquez Benitez	Laminas de aluzin	29	1	52,2	N/A	23/12/2020	23/12/2020	23/12/2020	

Mirza Manizol Garcia
 Contadora

Lely Pauleta Benitez
 Tesorera



CUADRO DE PROVEEDORES ADJUDICADOS

Persona que lo Elabora		Nombre		Cargo			
Persona que lo Autoriza		Nombre		Cargo			
Nombre Completo Del Proveedor	Numero De Registro Tributario Nacional	Dirección Del Proveedor (País, Ciudad)	Nombre Representante legal	Tipo y Numero de Identificación Representante Legal	Nombre Del Contacto	Tipo y Numero de Identificación Contacto	Correo y Numero de Teléfono del Contacto
Ferretria Vasquez	1321199300298	Barrio Los Angeles	Edwuin Josue Vasquez	identidad	Edwuin Josue Vasquez	132119930029	jovasbenitez2015,jb@gmail.com

Mirtza Mardal Garcia
Mirtza Mardal Garcia



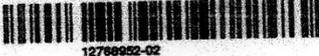
REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

EDWIN JOSSE / VASQUEZ BENITEZ

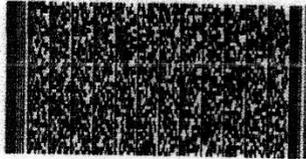
 **HONDUREÑO POR NACIMIENTO**
NACIO EL : 04 MAYO 1993
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 01 NOVIEMBRE 2018



1321-1993-00129  **12788982-02**

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

PLK/H
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1321
EDWIN JOSSE / VASQUEZ BENITEZ
1321-1993-00129


República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 13211993001298

EDWIN JOSSE VASQUEZ BENITEZ
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 2013/02/20



Cuenta No. 11-104-000153-0

CHEQUE No. 67395427

SAN SEBASTIÁN
 Lempira

23 de diciembre de 2020

Páguese a la orden de EDWIN JOSSE VASQUEZ BENITEZ

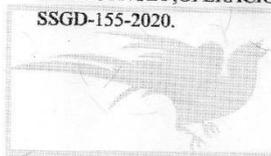
L 52,200.00

 Banco de Occidente S.A.

Firmas:



⑆0⑆⑆04079⑆00⑆⑆⑆04000⑆530⑆⑆67395⑆27

MOTIVO DEL PAGO		
ORDEN DE PAGO	POR	PAGO DE CHEQUE POR LA COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LAS VIVIENDAS QUE FUERON AFECTADAS POR EL HURACAN ETA Y IOTA EN NUESTRO MUNICIPIO TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS DE REFERENCIA: OFICIO SSGD-155-2020.
MOVIMIENTO CONTABLE		DEBE
PAGO DE CHEQUE POR LA COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LAS VIVIENDAS QUE FUERON AFECTADAS POR EL HURACAN ETA Y IOTA EN NUESTRO MUNICIPIO TRANSFERENCIA DE EMERGENCIA ,OPERACION FUERZA HONDURAS II ETA , DOCUMENTOS DE REFERENCIA: OFICIO SSGD-155-2020.		HABER 52,200.00
 <p>MUNICIPALIDAD LEMPIRA, HONDURAS, C.A.</p>		
CHEQUE N.º 67395427	 <p>CONTABILIDAD</p>	 <p>RECIBI CONFORME MPIRA</p>
AUDITORÍA		

PERFILAMIENTO, ESCARIFICACIÓN Y CONFORMACION DE CALZADA DE LA CARRETERA QUE COMUNICA LA ZONA BAJA AGUA FRIA, EL SUPTE, ACHIOTE, LA HACIENDA HACIA EL ROBLE

Nosotros **Juan Carlos Pascual Melgar** también mayor de edad, casado, comerciante, Hondureño y de este Municipio, con tarjeta de identidad número **1321-1966-00011**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de esta Municipalidad de San Sebastián Lempira. y por la otra parte el señor **Jorge Abraham Villeda Tabora** en representación de **CONSTRUCTORA VILLEDA ALVARADO**, con domicilio en Corquin Copan Identidad No. 04051979000755, R.T.N. 040519790007558 y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATADO** en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: EL OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato de obra pública es **PERFILAMIENTO, Y CONFORMACION DE CALZADA DE LA CARRETERA QUE COMUNICA LA ZONA BAJA (desde agua fría, comunidad el Supte, el achiote, la hacienda hacia el roble).**, de acuerdo a la Contratación de Obra Pública financiada con fondos de emergencia en el marco del Decreto ejecutivo No, PCM113-2020 Operación Fuerza Honduras II.

CLAUSULA SEGUNDA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.

- a. **ORDEN DE INICIO:** se considera como tal la fecha establecida en la misma, teniendo el contratista un plazo de quince (15) días calendario para iniciar los trabajos, salvo que se indique otra fecha en la misma.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.

Según la oferta económica (Anexo No. 1, Presupuesto Ofertado) presentada por **EL CONTRATADO** en la Obra Pública **PERFILAMIENTO, Y CONFORMACION DE CALZADA DE LA CARRETERA QUE COMUNICA LA ZONA BAJA (desde agua fría, comunidad el Supte, el achiote, la hacienda hacia el roble).**, el monto del contrato haciende **Doscientos mil lempiras exactos L. 200,000.00**

CLAUSULA CUARTA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS:

- a. **ANTICIPO:** El contratista y la alcaldía acuerdan que los pagos se aran de acorde al avance de obra. Estos desembolsos se harán mediante la presentación del informe final de la obra

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO.

EL CONTRATADO se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes:

- a) Presupuesto base.
- b) Oferta presentada por **EL CONTRATADO** (documentos legales y oferta económica)
- c) Orden de Inicio
- d) Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
- e) Informe
- f) Análisis de cotizaciones presentadas.

En caso de haber discrepancia en este contrato y los demás documentos que forman parte de él, prevalecerá lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más documentos, primará lo previsto en el documento específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.

- a. **LA MUNICIPALIDAD** supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate al efecto.
- b. **LA SUPERVISIÓN** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales. **EL CONTRATADO** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para las inspecciones y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA SÉPTIMA: PAGARÉS:

EL CONTRATADO queda obligado a presentar el siguiente pagaré en concepto de:

- a. Calidad: contra trabajos defectuosos, para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) mes, después de la recepción final del proyecto. El monto de este pagaré será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto final del costo de la obra. **EL CONTRATADO** presentará el mismo antes del pago de la última estimación.

CLAUSULA OCTAVA: PERSONAL:

EL CONTRATADO queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA SUPERVISIÓN** podrá solicitar a **EL CONTRATADO** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATADO** deberá sustituirlo en el término de ocho (8) días por el personal calificado.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS:

1. **EL CONTRATADO** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula Segunda: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del Contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a deducir hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa la cantidad **TRESIENTOS LEMPIRAS (L. 300.00)** por cada día de retraso, la cual corresponde al monto de este contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.

CLAUSULA DÉCIMA: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATADO** incluyéndose pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etcétera. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** a través de la Tesorería Municipal hará la liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATADO** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: OTRAS OBLIGACIONES:

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.
2. **EL CONTRATADO** no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATADO**, derivados de este Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA.

LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATADO** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATADO**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATADO** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar a través de la Tesorería Municipal a **EL CONTRATADO** todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATADO**.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

1. **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATADO** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATADO** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes con los informes de la Supervisión.
 - b. Si **EL CONTRATADO** es declarado en quiebra.

- c. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagarse por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.
 - d. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**.
 - e. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
 - f. Si **EL CONTRATADO** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
 - g. Por aplicación de la Cláusula Décima Primera.
 - h. Por la suspensión o cancelación de la donación que provee financiamiento a este contrato.
2. **EL CONTRATADO** podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si **LA MUNICIPALIDAD** injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones quincenales, por un plazo de quince (10) días o más, a partir de la fecha de su presentación a **LA MUNICIPALIDAD**, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables a **EL CONTRATADO** o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo. Vencido el plazo de diez (10) días antes mencionados, **EL CONTRATADO** deberá comunicar por escrito a **LA MUNICIPALIDAD** sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de diez (10) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a **LA MUNICIPALIDAD**, no le ha sido subsanado la falta de pago, **EL CONTRATADO** podrá solicitar la rescisión o cancelación del Contrato. En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá abandonar definitivamente la ejecución del proyecto, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.
3. La rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS CAUCIONES.

Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento de **EL CONTRATADO**, **LA MUNICIPALIDAD** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la cuenta bancaria de donde provienen los fondos del proyecto, el monto de las cauciones que el Contratista haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y anticipo recibido; la diligencia a realizarse para recuperar el anticipo, será únicamente por la cantidad que faltara para que **LA MUNICIPALIDAD** recupere el monto total del anticipo dado a **EL CONTRATADO**.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DEVOLUCIÓN DE PAGARÉS.

LA MUNICIPALIDAD podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente:

1. El Pagaré por calidad de obra después que **LA MUNICIPALIDAD** verifique el cumplimiento del tiempo y que en ese tiempo no haya presentado fallas la obra por mala ejecución.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

1. El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas:
 - a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
 - b. Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
 - c. Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PAGOS.

LA MUNICIPALIDAD revisará antes de efectuar el pago, los avances de obra del trabajo ejecutado, los que serán preparados por **EL CONTRATADO** y aprobados por **LA SUPERVISIÓN**.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: RETENCIONES.

- a. Impuesto sobre la renta: se retendrá el 12.5% del **Factor Sobre Costo**, salvo que **EL CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50 de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social)

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: RECLAMOS.

EL CONTRATADO deberá notificar por escrito a **LA MUNICIPALIDAD** cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los VEINTE (20) días, tal como lo establece el Artículo 190 Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Tercer (3º) Párrafo.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre **EL CONTRATADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que **LA MUNICIPALIDAD** dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN.

EL CONTRATADO con diez (10) días calendario de anticipación dará aviso a **LA SUPERVISIÓN** para la recepción de la obra terminada, en dicha fecha **LA MUNICIPALIDAD** elaborará el Acta de Recepción Definitiva.

En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes, se suscribe el presente Contrato en 2 dos originales en San Sebastian, departamento de Lempira, el día 05 de enero 2021



Jorge Abrahán Villeda Tabora
CONSTRUCTORA VILLEDA ALVARADO



Juan Carlos Pascual
Alcalde Municipal



COTIZACIÓN

TRANSPORTES LEONEL

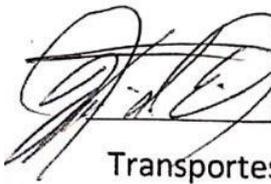
R.T.N. 04121974001619 CEL: 99297209

La Unión Copán

Cliente: <i>Alcaldía San Sebastián</i>	Día	Mes	Año
Dirección: <i>Bo. El Centro</i>	<i>03</i>	<i>12</i>	<i>20</i>
Contacto: <i>Juan Carlos P.</i>	Ciudad		
Teléfono: <i>8899/601</i>			

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	TOTAL
<i>100</i>	<i>Horas</i>	<i>2200.</i>	<i>220.000</i>
			}

Sub Total	
15% I.SV	
TOTAL	<i>220.000</i>




Transportes Leonel



Cliente

COTIZACION

LUGAR Corquin Copan FECHA 02/12/2020
 NOMBRE DE CONTRATISTA Wilson Agapito Ayala R/413-1974-C0576
 DIRECCION Corquin Copan
 DICHO CUADRO DEBE SER LLENADO A MANO DE FORMA CLARA Y LEGIBLE.

		Cantidad	P.U	Total	Importe
1	Mecanización y perfilación de calle que conduce a la zona baja San Sebastián			230,000	
	TOTAL			230,000	

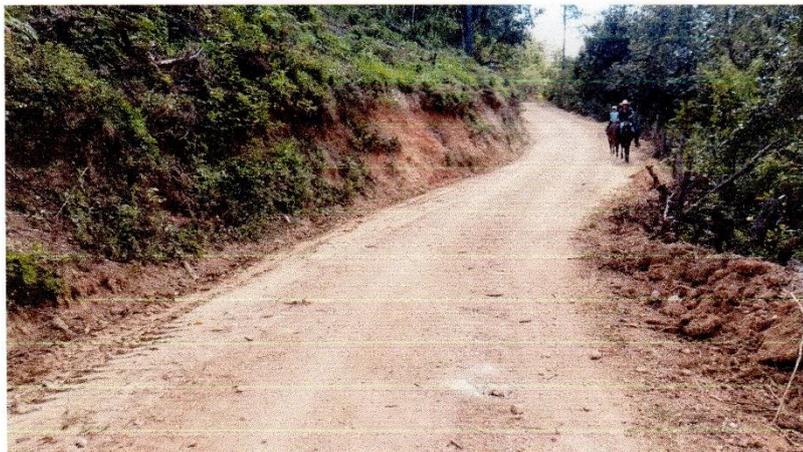
Propietario: Wilson Agapito Ayala

Wilson Agapito Ayala
 FIRMA CONTRATISTA
 IDENTIDAD



**INFORME DE AVANCE DE TRABAJO REALIZADO EN
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, LEMPIRA.**

**PROYECTO; PERFILAMIENTO, Y CONFORMACION DE CALZADA
DE LA CARRETERA QUE COMUNICA LA ZONA BAJA (desde agua fría,
comunidad el Supte, el achote, la hacienda hacia el roble).**



La Empresa contratada para PERFILAMIENTO, Y CONFORMACION DE CALZADA DE LA CARRETERA QUE COMUNICA LA ZONA BAJA (desde agua fría, comunidad el Supte, el achote, la hacienda hacia el roble).

Aldeas y Caseríos que se atraviesan en recorrido;

- Gualdaya
- Desvio de la Mol
- El Supte
- La Pedrera
- El Achote
- LA Hacienda
- El roble

El trabajo consiste en:

1. Perfilacion de cunetas.
2. Conformación de Calzada.

Total de horas trabajadas 120

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

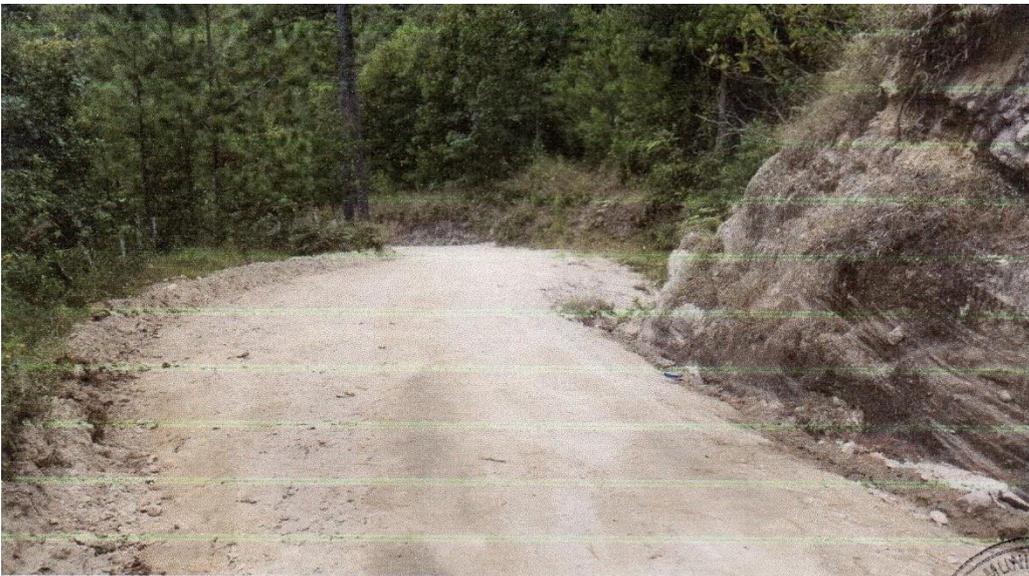
Se ha supervisado el trabajo realizado desde el día 7 de diciembre sobre la rehabilitación de la calle troncal la cual consiste en perfilamiento, y conformación de calzada, es importante mencionar que esta calle quedo totalmente desbastadas por las lluvias provocadas por el huracán ETA y IOTA, hasta el momento se ha finalizado los trabajos donde se puede apreciar la calidad del trabajo, quedando los tramos con buen ancho de calzada, la cuneta bien definida.

Es importante mencionar que los terrenos en la zona baja son muy pedregosos lo que ha dificultado que algunos tramos se atrasen un poco el patrol.

También se encontró varios tramos que es necesario; aplicarle alcantarillas ya que las aguas lluvias dañan la calle por no contar con una alcantarilla que permita mejor circulación de las aguas.







Calle desvió del amol

CONCLUSIONES

El proyecto de rehabilitación de la red vial ha finalizado en este sector del municipio, es importante mencionar que esta calle fue muy afectada por las lluvias, varias comunidades habían quedado afectadas.

La zona baja del municipio de San Sebastián es una zona altamente productora de granos básicos la cual, el acceso es primordial para el desarrollo de este sector.



Rodolfo Benítez Castro
Obras Publicas

Orden de Inicio

Señor: 04051979000755, Por este medio se le comunica que la fecha de la orden de inicio del **PERFILAMIENTO, Y CONFORMACION DE CALZADA DE LA CARRETERA QUE COMUNICA LA ZONA BAJA (desde agua fría, comunidad el Supte, el achote, la hacienda hacia el roble)**, es el día 4 diciembre de 2020, teniendo un plazo de 15 días hábiles.

San Sebastián, Lempira; 03 de diciembre


Alcalde Municipal



Adjudicación de contrato

Reunidos la comisión para la adjudicación de contratación de la obra **PERFILAMIENTO, Y CONFORMACION DE CALZADA DE LA CARRETERA QUE COMUNICA LA ZONA BAJA (desde agua fría, comunidad el Supte, el achote, la hacienda hacia el roble)**. se acuerda contratar a la empresa Constructora Villeda Alvarado, en vista de darnos mejor precio.

Para dar fe firmamos la presente siendo las 4.30 pm, del día 02 de diciembre.

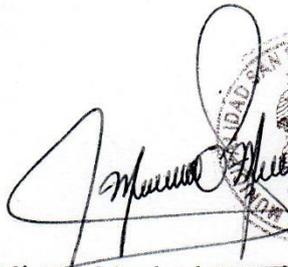
Firma de la comisión




Juan Carlos Pascual
Alcalde Municipal




Rodolfo Benítez Castro
Obras Públicas




Mirza Marizol García
Contadora

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

15%

Yo **Jorge Abrahán Villeda Tabora**, mayor de edad, con identidad. Numero: 04051979000755 con domicilio en Corquin copan. **DECLARO Y HAGO CONSTAR QUE DEBO Y PAGARE**, incondicionalmente a la alcaldía Municipal de San Sebastian Lempira la Cantidad treinta mil Lempiras Exactos. L 30,000.00 concepto de cumplimiento de contrato, en la obra **PERFILAMIENTO, Y CONFORMACION DE CALZADA DE LA CARRETERA QUE COMUNICA LA ZONA BAJA** (desde agua fría, comunidad el Supte, el achiote, la hacienda hacia el roble), Los que pagaré sin protestó ni excusa de ninguna clase en San Sebastián, Lempira. Renunciando al fuero de mí domicilio, para someterme al designado por la Municipalidad

Lugar San Sebastian Lempira 04 de diciembre 2020



Jorge Abrahán Villeda Tabora

CONSTRUCTORA VILLEDA ALVARADO

PAGARE POR CALIDAD DE OBRA

5%

Yo **Jorge Abrahán Villeda Tabora**, mayor de edad, con identidad. Numero: 04051979000755 con domicilio en Corquin copan. **DECLARO Y HAGO CONSTAR QUE DEBO Y PAGARE**, incondicionalmente a la alcaldía Municipal de San Sebastian Lempira la Cantidad treinta y dos mil quinientos Lempiras Exactos. L. 10,000.00 concepto de calidad de obra en **PERFILAMIENTO, Y CONFORMACION DE CALZADA DE LA CARRETERA QUE COMUNICA LA ZONA BAJA (desde agua fría, comunidad el Supte, el achiote, la hacienda hacia el roble)**, Los que pagaré sin protestó ni excusa de ninguna clase en San Sebastián, Lempira. Renunciando al fuero de mí domicilio, para someterme al designado por la Municipalidad

Lugar San Sebastian Lempira 04 de diciembre de 2020



Jorge Abrahán Villeda Tabora

CONSTRUCTORA VILLEDA ALVARADO



SAN SEBASTIÁN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/07/2021
Hora : 10:55 a.m.
USUARIO: M.GARCIA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 3254
L: 3,600.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE.
Expediente No.: 3082
Fecha de Emisión: 27/7/2021
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: LORENZO BENITEZ LOPEZ
La Cantidad en Letras: TRES MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 1321197200128

Descripción:

CHEQUE POR TRABAJO DE PAREDES DE LA VIVIENDA DE PERSONA DE ESCASOS RECURSOS QUIEN PERDIO SU VIVIENDA A RAIZ DE LAS TORMENTAS DE URACAN ETA Y IOTA EN EL MUNICIPIO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 03 004 001 000 37100 11-011-04	PROYECTO MEJORAMIENTO Y CONFORMACION DE CALLE QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIA HASTA EL MUNICIPIO DE TOMALA, CON FONDOS FUERZA HONDURAS II	3,600.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-011-04	TRANSFERENCIA DE EMERGENCIA ,OPERACION FUERZA HONDURAS II	3,600.00
Monto Total:		3,600.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		3,600.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		3,600.00

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p> 	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p> 
--	---

Recibido por: Lorenzo Benitez
Identidad No.: _____

0s+jsfj9Jmc4Ds49vuA3/mhFRpnQXCJYqjn4AU+9x+ovdqCxeXf0vhlkzyTy3JUHfCmiOqB6fkQdEqRkmsvG5Qw721pGc7guFN+nyXOn0y68CqDScKooqDoozks%ZyQfTuOKJnTon1K2QxqpLLVTJBMWu2Jz008zmUOb2wQ4=

Municipalidad de San Sebastián Lempira

Trabajo de levantamiento de paredes de la vivienda de la Señora Canda, quien perdió su vivienda a raíz de las tormentas del huracán eta y jota

No	Nombre de la persona	Identidad	Dias trabajados	Valor por dia	total	Firma
	Lorenzo Benitez Lopez	1321-1972-00128	12	300	3600	Lorenzo Benitez



JUAN CARLOS PASCUAL
 Alcalde Municipal



TERESA PATRICIA BENITEZ
 Tesorera Municipal



Se ha supervisado el trabajo de levantamiento de paredes e la vivienda de la señora canda, quien perdió su vivienda a raíz de las lluvias del Huracan Eta y IOTA, se ha contratado all señor Lorenzo Benitez Lopez, como albañil para el levantamiento de paredes para que trabaje al dia con dicho proyecto, se adjunta este informe final para constatar del buen trabajo realizado por el contratista





Honduras, C.A.

SAN SEBASTIÁN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03/03/2021
Hora : 03:45 p.m.
USUARIO: M.GARCIA
Pagina: 1 de 2

Orden de Pago No.: 2977

L.: 25,276.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2810

Fecha de Emisión: 3/3/2021

No.Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: NOLVIN RAMON BENITEZ GARCIA

Id/RTN: 1321198200066

La Cantidad en Letras: VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CHEQUE POR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS A FAMILIAS DACNIFICADAS POR FENOMENO ETA IOTA EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN. MATERIALES DE FERRETERERIA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 03 004 001 000 36930 11-011-04	PROYECTO MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS A FAMILIAS DACNIFICADAS POR FENOMENO ETA IOTA EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN LEMPIRA FONDOS FUERZA HONDURAS II	12,076.00
12 03 004 001 000 37100 11-011-04	PROYECTO MEJORAMIENTO Y CONFORMACION DE CALLE QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIA HASTA EL MUNICIPIO DE TOMALA, CON FONDOS FUERZA HONDURAS II	13,200.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-04	TRANSFERENCIA DE EMERGENCIA ,OPERACION FUERZA HONDURAS II	25,276.00
Monto Total:		25,276.00



MUNICIPALIDAD
SAN SEBASTIÁN
 LEMPIRA, HONDURAS, C.A.

"FERRETERIA Y ABARROTERIA GAELITO"

VENTA DE TODO TIPO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION Y DE LA CANASTA BASICA

De: *Nolvin Ramón Benitez García*

R.T.N. 13211982000664 Cel. 3322-4057

E-mail: nolvinramon1982@gmail.com



Bo. El Calvario, No. casa S/N, dos cuerdas, antes del Centro de Salud, San Sebastián, Lempira.

DIA	MES	AÑO
02	03	21

CAI: 37D1D8-E047A4-BB458A-9AD8DD-0FEAA4-40

No. 000-001-01-00 **000820**

CONTADO

FACTURA

CREDITO

Señor: *Alcaldia Municipal*

RTN: *1321-9011415309*

Dirección: *San Sebastián Lempira*

Datos del Adquiriente Exonerado

Orden de Compra Exenta #

Const. Reg. de Exonerados #

No. Reg. S. A. G.

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	EXENTA	GRAVADA
60	Bolsas de cemento	220		13,200
15	laminas de aluminio			
	de 12 pies	432		6,912
10	varias lisas	50		500
12	libria alambre amarr	20		240
150	Tornillos de 3 pulgadas	2		300
10	Canalita	350		3,500
2	Capoteros de 12 pies	262		624

Elab. 12/02/2021 200 Facturas
 Rango Autorizado Del 000-001-01-00000801
 al 000-001-01-00001000

Fecha limite de emisión 12/02/2022

Original: Cliente

Copia: Obligado por ley



Descuento y Rebajas Otorgadas

V. Exenta L.

Exonerado L.

V. Gravada L.

18% I. S. V. L.

Sub-Total L.

15% I.S.V. L.

TOTAL Lps.

214246

37914

25276

Cantidad en Letras: *veinticinco mil Docientos setenta y seis escudos*

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

IMPRESOS LA REDINA Gracias, Lempira, Ctl. 9621-8467 RTN 01012063033840 N° Certificación 0231-19-10500-150

MUNICIPALIDAD
SAN SEBASTIÁN
LEMPIRA, HONDURAS, C.A.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN SEBASTIAN, LEMPIRA

LICENCIA PARA APERTURA Y RENOVACION NEGOCIO No. 30

Por este medio hace constar que el propietario del establecimiento que se detalla a continuación esta AUTORIZADO para operar el siguiente negocio:

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Nolin Ramon Benitez Garcia
NOMBRE DEL NEGOCIO: Ferreteria Gaelito
UBICACION: Barrio El Galvario
TIPO DE ACTIVIDAD: Venta de materiales
FECHA DE VENCIMIENTO: 31/12/2021
SAN SEBASTIAN LEMPIRA A LOS 19 DIAS DEL MES DE Enero DEL 202 1

COLOCAR EN SITIO VISIBLE


ALCALDE MUNICIPAL


JEFE DE CONTRATO TRIBUTARIO

RECIBO

POR L. 510,801.00

Recibí de la Tesorería General de la república con TGR:08019995295576 la cantidad de **QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS UNO CON CENTAVOS 00/100** por concepto de transferencia en el marco de emergencia COVID 19 mediante la operación Honduras Fuerza Honduras I para Centros de Triaje en el municipio de San Sebastian, Lempira.

Municipalidad de San Sebastian, Lempira con fecha 28 de Agosto del año 2020



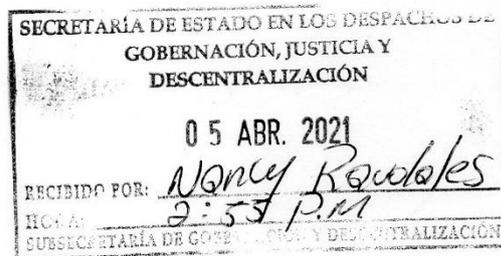
JUAN CARLOS PASCUAL MELGAR
ALCALDE MUNICIPAL

CEL:88991601



LEYLI PATRICIA BENEZ
TESORERA MUNICIPAL

CEL: 88676354



Jorge Abrahán Villeda Tabora